



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S174

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO **NÚMERO DC21S174** PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**” Y EN FORMA CONJUNTA CON “**EL INSTITUTO**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de junio de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E119-2021**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de la adjudicación y hasta por 4 (cuatro) meses.

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S174

Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061615 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Definitivo con número de solicitud 0000205333-2021, emitido por el Coordinador Técnico de Servicios Generales, de fecha 28 de julio de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 14E1/10402 de fecha 23 de septiembre de 2021, el Titular de la División de Transportes y Operación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación del plazo y la vigencia del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 84 14EO/10621, de fecha 29 de septiembre de 2021, recibido el día 29 del mismo mes y año, el Coordinador Técnico de Servicios Generales, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/9305 de fecha 30 de septiembre de 2021, recibido el día 01 de octubre del mismo año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Transportes y Operación, en su calidad de Administrador del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.


II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de septiembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo y vigencia para la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S174
---	--	---

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

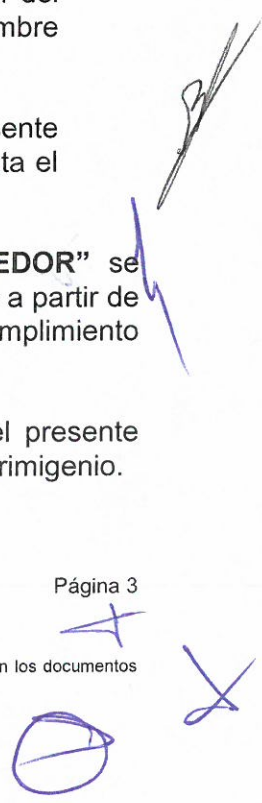
CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- ...

PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.- La vigencia del arrendamiento, será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

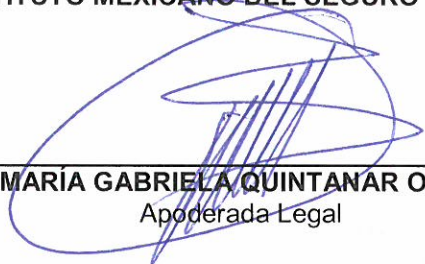
**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S174**

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificadorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **01 de octubre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE
C.V. SOFOM E.N.R.**



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal



C. JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. RAFAEL VILLEGAS TORRES
Titular de la División de Transportes y Operación

RRSR/HR/JMHN/RMVS. 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S174

01/07/12

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

RECEIVED

19 10 1970



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones.
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



JMHN

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 9305

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 14E0/10621 de fecha 29 de septiembre del año en curso, con sus respectivos anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato DC21S174, mismo que fue suscrito con la empresa LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A DE C.V. SOFOM E.N.R., para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 01 OCT 2021 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.
La Titular de la División.

Elaboró

Guadalupe Serrano Ruiz.

Con copia:

- Mtro. Anuar Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)
- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

Recibido
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibido
Por M. Villarreal S. R.

SIN TEXTO

BOGOTÁ
MAY 19 1964



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- Justificación que da sustento a la solicitud
- Oficio No. 09 52 84 14E1/10402, mediante el cual se solicitó el consentimiento del representante legal para celebrar el convenio modificatorio para ampliación del plazo y vigencia del contrato DC21S174.
- Escrito de fecha 28 de septiembre del 2021, relativo a la aceptación del representante legal para celebrar el convenio modificatorio.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Definitivo número 0000205333 - 2021.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador Técnico


C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo

C.c.p.

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Director de Administración del IMSS. Presente
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS. Presente
- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales del IMSS. Presente
- Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS. Presente
- Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes del IMSS. Presente

RVT/FAGM/AV



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Justificación a través de la cual se funda y se motiva la celebración del convenio modificatorio, número uno del contrato número **DC21S174** celebrado con la empresa denominada: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM.E.N.R. cuyo objeto es la prestación del **“Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada”** con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta por un plazo máximo de 4 (cuatro) meses, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del instrumento jurídico antes mencionado.

Fundamento

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, párrafo segundo del artículo 91 de su Reglamento y la Cláusula Decima Novena del Contrato No. **DC21S174**.

Motivación

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene como objeto primordial brindar y garantizar el derecho a la salud de sus derechohabientes, para lo cual requiere contar con la prestación del **“Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada”** en tal sentido, es necesario dar continuidad al modelo de arrendamiento vehicular (vehículos de carga), cuyo fin es proporcionar apoyo a las actividades administrativas y de traslado de empleados, medicamentos e insumos, a Nivel Nacional, en las mejores condiciones de seguridad, eficiencia, modernidad y calidad, en beneficio de los usuarios y la población derechohabiente.

La vigencia del contrato **DC21S174** está próxima a concluir y en virtud de que es necesario dar continuidad con el arrendamiento de vehículos de carga, se requiere ampliar el plazo y la vigencia del instrumento jurídico en mención mediante la celebración de convenio modificatorio hasta el 31 de diciembre del 2021, destacando que si bien se trata de vehículos de uso con un kilometraje alto, aún se encuentran en condiciones de operación toda vez que por parte del proveedor se les proporciona el mantenimiento preventivo y correctivo en los periodos correspondientes, lo que permite que dichas unidades sean funcionales con las condiciones de seguridad debidas para el desempeño de las funciones primordiales de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y áreas de Nivel Central.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Otro factor que motiva la celebración del convenio modificatorio, es debido a que en el procedimiento de contratación plurianual por un plazo de 36 meses el cual se realizó con el número de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E53-2021, se adjudicaron las 4 (cuatro) partidas que integran las 181 unidades para el arrendamiento de los vehículos de carga, formalizándose los contratos respectivos, sin embargo por lo que hace a las partidas 2 y 4 el proveedor que resultó adjudicado, por incumplimiento en la entrega de los vehículos que ofertó en el procedimiento de contratación, se instrumentó el procedimiento de rescisión administrativa, por lo que en tanto se resuelve el procedimiento administrativo, así como la estrategia para la adjudicación de las partidas 2 y 4, es necesario garantizar a los OOAD y Nivel Central este tipo de vehículos para el desempeño de las funciones sustantivas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta indispensable la continuidad del arrendamiento de vehículos de carga de uso (modelos 2016), dada la importancia a la que están destinadas este tipo de unidades, siendo la causa principal para celebrar un convenio modificatorio para ampliar el plazo y monto, el incumplimiento por parte del proveedor que resultó adjudicado en dos partidas de un total de cuatro.

La importancia de los vehículos de carga está en función del uso para el cual están destinados siendo estos diversos y que se muestran en la tabla siguiente:

Cuadro 10. Principales usos de los vehículos arrendados

Tipo de Vehículo	Principales Usos
Cajas Secas	Transportar medicamentos, material de curación, biológico, papelería, uniformes, diversos, mobiliario y equipo.
Cajas Sanitarias	Repartir ropa hospitalaria de planta de lavado a unidades médicas y guarderías.
Cajas Refrigeradas	Entregar medicamento de red fría en unidades y hospitales de la delegación.
Redilas	Recolectar y trasladar desechos a los rellenos sanitarios correspondientes. Transportar insumos que se encuentran en los almacenes, hacia diferentes Áreas requerientes.
Cisterna	Suministrar agua potable a los Centros Vacacionales que no cuentan con ese servicio.
Pick-up Camper	Recolectar muestras para laboratorio de diferentes unidades que no cuentan con el mismo. Transportar personal, materiales diversos, y equipo.

Fuente: Documento de Planeación para la Contratación Plurianual del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada"



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Como se observa en la tabla anterior los usos a los cuales están destinados los vehículos de carga, están directamente ligados a los servicios que otorga el instituto para atender a la población derechohabiente, lo cual se actualiza con lo dispuesto en los **artículos 1 y 2 de la Ley del Seguro Social vigente**, los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado”.

Es menester señalar con independencia que el objeto del convenio es la ampliación de plazo y vigencia, sin incremento del monto máximo del contrato primigenio número **DC21S174**, se cuenta con dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000205333 por la cantidad de: **\$9,661,272.00 (nueve millones seiscientos sesenta y un mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye el IVA, recursos suficientes para garantizar el pago al proveedor por el arrendamiento de los vehículos de carga para los órganos de operación administrativa desconcentrada y nivel central.

Con independencia del incumplimiento del proveedor en las partidas 2 y 4, tiene relevancia señalar que las restricciones sanitarias con motivo de la actual pandemia por **SARS – COV2 – COVID 19**, afecto la producción de vehículos de carga con motivo de la falta de (semiconductores) componentes necesarios para la fabricación de todo tipo de vehículos entre ellos los que nos tratan y que conllevó incluso a la necesidad de ampliar el plazo para la entrega de los vehículos en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA -050GYR019-E53-2021 para la contratación plurianual de 90 a 120 días naturales a partir de la fecha de adjudicación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Lo antes expuesto, constituye los motivos principales para la celebración del convenio modificatorio uno, por lo que es necesario ampliar el plazo y vigencia, ya que aún se cuenta con saldo en el contrato primigenio que permite ampliar la relación contractual hasta el próximo 31 de diciembre del presente ejercicio.

De lo antes expuesto y con la finalidad de dar continuidad con el arrendamiento de vehículos de carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Nivel Central y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Novena del contrato DC21S174 y lo señalado en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, se solicitó al actual prestador del arrendamiento, su consentimiento para la ampliación del plazo y vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, sin incremento del monto máximo del contrato de referencia.

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, en apego a lo establecido en la Cláusula Décima Novena que se transcribe a continuación:

“MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello”.

En apego a lo señalado en la cláusula antes señalada, el contrato deberá ser modificado en las cláusulas cuarta y quinta conforme al dice y debe decir que se describe a continuación:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



DICE:

"CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO "EL PROVEEDOR" - Se obliga a conceder en arrendamiento a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA CONTRATACION.- La vigencia del arrendamiento, será a partir de día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta por un plazo máximo de 4 (cuatro) meses, en términos del 4.2 de los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

DEBE DECIR:

"CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO "EL PROVEEDOR" - Se obliga a conceder en arrendamiento a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.- La vigencia del arrendamiento, será a partir de día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

DICE:

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta por 4 (cuatro) meses, en términos del numeral 4 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





DEBE DECIR:

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

La procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, y al encontrarse pactado por las partes en el contrato número **DC21S174**, se encuentra fundada la modificación contenida en el cuerpo de la presente justificación, concluyendo lo anterior, se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación.

Lugar y fecha de emisión

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre del 2021

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular dela División de Transportes y Operación



GOBIERNO DE MEXICO



Vbl. 2021002156

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación



Of N°09 52 84 14E1/ 10402

Ciudad de México a 23 Oct. 2021

C. José Alberto Santos Yvellez
Representante legal de Lumo
Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM. E.N.R.
Presente

Handwritten signature/initials

Como es de su conocimiento con fecha 17 de junio del 2021, se suscribió el Contrato Número DC21S174, siendo su objeto el Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato precitado, estableciendo dicho instrumento, la posibilidad de celebrar convenio modificatorio de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA NOVENA que a la letra dice:

MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL INSTITUTO podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, EL PROVEEDOR se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por LAS PARTES en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Atento a lo antes expuesto y con la finalidad de dar continuidad con el arrendamiento de vehículos de carga, me permito solicitar a usted su consentimiento para ampliar el plazo y la vigencia que se establecieron en el contrato primigenio que nos ocupa, lo cual no implica incremento en el monto de dicho instrumento jurídico, por lo que en caso de contar con su anuencia, la ampliación del plazo y vigencia comprenderá a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

Handwritten signature of Rafael Villegas Torres

Lic. Rafael Villegas Torres

RECIBI OFICIO ORIGINAL

Redacted area with handwritten date 24/09/2021

C.c.p.

- C.P.C. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Coordinador Técnico de Servicios Generales.
- Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

FAGM/AVM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIN TEXTO

10-11-11
10-11-11



FINANCIERA DEL CENTRO

Integrando soluciones ágiles

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 28 de septiembre de 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Lic. Rafael Villegas Torres

Titular de la División

Presente:

Referencia: CONTRATO DC21S174

José Alberto Santos Yvellez, en mi carácter de apoderado legal de la empresa LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., por este medio me permito dar respuesta a su oficio número 09 52 84 14E1/10402 de fecha 23 de septiembre de 2021, en el que solicitan nuestro consentimiento para dar continuidad al Arrendamiento Vehicular de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcertada, ampliando el plazo y la vigencia que se establecieron en el contrato de referencia.

Sobre lo antes expuesto, tengo a bien informarle que no existe ningún inconveniente al respecto para que mi representada acepte su solicitud, sin que esto implique incremento en el monto del contrato.

La ampliación del plazo y vigencia empieza a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ
APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

/LUMOFinancieradelCentro

@LUMOFinancieradelCentro

Calle Antiguo Camino a Santa Mónica # 11 Interior 301 Col. Jardines de Santa Mónica
Tlalnepantla Estado de México C.P. 54050 T: 5370 2180

lumofinancieradelcentro.com

SIN TEXTO

OPERA
CANTATA

SIN TEXTO

1970-1971
1972-1973